

## A LA DIRECCIÓN DE ENFERMERIA DEL

.....

Don/Dña ....., con DNI nº ....., y con domicilio a estos efectos en la dirección del centro de trabajo donde desarrollo mis servicios profesionales, ante la Dirección de Enfermería comparezco y **DIGO:**

**PRIMERO.-** Que soy personal ..... con categoría profesional de enfermero/a y en la actualidad estoy prestando mis servicios en el .....

**SEGUNDO.-** Que tras la publicación en el BOE del Real Decreto por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, se confiere una prioridad incuestionable al profesional prescriptor, ya que su previo diagnóstico, prescripción debidamente formalizada y la expresa indicación del protocolo o guía de práctica clínica o asistencial, **se erigen en condiciones previas y necesarias para que como profesional enfermero pueda indicar, usar y autorizar la dispensación de todos los medicamentos sujetos a prescripción.**

**TERCERO.-** Que tras la entrada en vigor de esta norma reglamentaria, es evidente que el ordenamiento jurídico, de forma clara y expresa, me prohíbe como enfermero/a realizar cualquier actuación profesional que requiera la indicación, el uso y la autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica, sin el previo y preceptivo diagnóstico y prescripción debidamente formalizados por el médico y sin que, por otra parte, la determinación del protocolo o guía de práctica clínica o asistencial aplicable deje sin efecto esta prohibición, ya que el diagnóstico y prescripción debidamente formalizados, son siempre y en todo caso requisitos previos e imprescindibles para que como enfermero/a pueda llevar a cabo cualquier actuación asistencial con medicamentos sujetos a prescripción.

**CUARTO.-** Que por ello, por medio del presente escrito vengo a comunicar a esa Dirección que el ordenamiento jurídico vigente me impone condicionar mi ejercicio profesional en lo referido al uso, la indicación y la autorización para la dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica, al previo cumplimiento por parte del profesional prescriptor de unas estrictas formalidades reglamentariamente establecidas, bajo el tácito apercibimiento que de no hacerlo así, mi actuación profesional excederá de mi ámbito profesional, irá en contra de la normativa vigente por lo que podría ser sancionada, sin obviar el hecho que cualquier daño que eventualmente pudiera causar excederá del riesgo cubierto por mi seguro de responsabilidad civil.

**Por todo lo expuesto y,** con independencia a la nota que la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria ha emitido, el pasado día 29 de diciembre, y pese a evidenciar la misma el malestar de la autoridad sanitaria autonómica con la norma reglamentaria estatal, y el desarrollo de la misma en Cantabria, atendiendo a su condición de responsable y profesional de la enfermería, le ruego que adopte las medidas precisas para que, tras la entrada en vigor del Real Decreto, pueda desarrollar mi práctica asistencial de conformidad con la previsión contenida en el art. 3.2 del Real Decreto que, textualmente dice:

*“Para el desarrollo de estas actuaciones, tanto el enfermero responsable de cuidados generales como el enfermero responsable de cuidados especializados deberán ser titulares de la correspondiente acreditación emitida por la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad conforme a lo establecido en este real decreto.*

*En todo caso, para que los enfermeros acreditados puedan llevar a cabo las actuaciones contempladas en este artículo respecto de los medicamentos sujetos a prescripción médica, será necesario que el correspondiente profesional prescriptor haya determinado previamente el diagnóstico, la prescripción y el protocolo o guía de práctica clínica y asistencial a seguir, validado conforme a lo establecido en el artículo 6. Será en el marco de dicha guía o protocolo en el que deberán realizarse aquellas actuaciones, las cuales serán objeto de seguimiento por parte del profesional sanitario que lo haya determinado a los efectos de su adecuación al mismo, así como de la seguridad del proceso y de la efectividad conseguida por el tratamiento”.*

**SOLICITO**, que tenga por presentado este escrito con su copia, por vertidas las manifestaciones que en él se contiene y, en su virtud, por parte de esa Dirección de Enfermería, se adopten las medidas oportunas para que mi actuación profesional se ajuste a la normativa vigente en lo referido a la indicación, el uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica, sin que en ningún caso esta circunstancia reglamentaria pueda causarme perjuicio o situarme en una posición de indefensión, pese al ámbito de cobertura que la nota del pasado día 29 de diciembre, de la Consejería de Sanidad de nuestro Gobierno autonómico, pretende garantizar a nuestro actual quehacer, por otra parte similar al quehacer cotidiano previo a la precitada disposición reglamentaria.

En ..... a .....de ..... de 2016.

Fdo.:.....